HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 20 de Abril de 2021.-

DECLARACION Nº 27

VISTO

El aniversario de la Histórica "Escuela Nacional de Comercio Manuel Belgrano" de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, nació el 15 de abril de 1942, como Anexo del Colegio Nacional "Gral. San Martín" por Decreto Nº 117.292 del 7 de abril de 1942 del Ministerio de Educación de la Nación, respondiendo a las necesidades de la comunidad correntina posibilitando una salida laboral de orientación comercial.

Que, a partir del 15 de junio de 1948, ya con vida independiente, la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano", respondía a los requerimientos de la actividad comercial moderna, el interés demostrado por los jóvenes en la carrera comercial, coincidía con la gran demanda laboral de los egresados, que no siempre en cantidad, podía cubrir las necesidades del Estado, del Comercio y la Industria.

Que, desde su nacimiento, la Escuela mantuvo su propia fisonomía en el ambiente cultural correntino, se estima que, por la sólida tarea educativa realizada basada en esfuerzos constantes, con excepcionales ideales de superación, solidaridad, responsabilidad y apertura a la diversidad.

Que, a partir de 1948, se inaugura la Sala de Mecanografía, luego el Curso de Estadística, y la Sala de Contabilidad en respuesta de las exigencias del mercado laboral.

Que, a la vanguardia de sus similares en el país, por Resolución Interna del 13 de marzo de 1950, el Director de la Escuela Nacional de Comercio "Manuel Belgrano", Don Francisco Valle Arrieta, dispuso que los alumnos, con la guía de los profesores llevaran a la práctica lo aprendido, satisfacían de este modo necesidades mercantiles locales, ocupándose de registros contables, operaciones y liquidaciones de impuestos en forma gratuita.

Que, en mayo de 1970, la Escuela fue seleccionada –única en la Ciudad- para participar del denominado en su origen Proyecto XIII con carácter experimental por ese ciclo lectivo, y dado los excelentes resultados logrados se extendió en su aplicación a los siguientes años por Ley 18.614, Resolución 333/70, permitiendo de esta manera la permanencia del docente en la Institución afianzando el vínculo con el alumno, además de

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 20 de Abril de 2021.-

DECLARACION Nº 27

prolongar la jornada escolar brindando a los jóvenes espacios de apoyo y talleres de diversas áreas, con el objeto de promover y fortalecer los aprendizajes, permanencia e inclusión de Nuestros Jóvenes en el Sistema Educativo; por Ley Nº 22.416 de fecha 3 de marzo de 1981, el Proyecto XIII de profesores designados por cargo, tomó cuerpo de Ley definitiva, luego transferida a la provincia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el aniversario de la Escuela Nacional de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
VS

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner